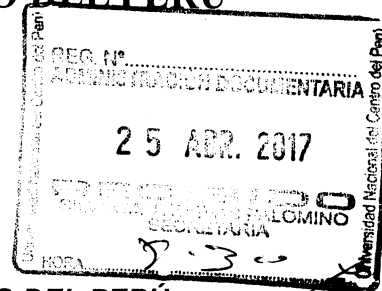




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1239-R-2017



Huancayo, 19 ABR 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 002-2017-DIGECADE/UNCP presentado el 06 de enero 2017, a través del cual la Dirección General de Capacitación, Desarrollo y Formación Continua, remite proyecto de Directiva N° 001-2017-DIGECADE/UNCP, sobre validación del curso Ofimática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 0997-R-2016 de fecha 30 de diciembre 2016, se resuelve autorizar la supervisión y validación de los certificados de Ofimática, a la Dirección de Capacitación, Desarrollo y Formación Continua;

Que, con el objetivo de normar la validación del curso de ofimática dictadas en la UNCP y en otras instituciones públicas y/o privadas; y con la finalidad de establecer los procedimientos que conlleven a la validación del curso de ofimática, para que los alumnos de las diferentes facultades y escuelas profesionales puedan obtener el grado de bachiller, ya que es un requisito indispensable, la Dirección General de Capacitación, Desarrollo y Formación Continua ha elaborado la Directiva correspondiente;

Que, el Director de la Oficina General de Gestión e Innovación Académica, a través del Oficio N°016-2017-OGIIA/UNCP presentado el 09 de febrero 2017, opina que la directiva para la validación del certificado del curso de Ofimática, para los alumnos que estudiaron el curso en la UNCP y para los alumnos que estudiaron en otras instituciones, se encuentra conforme, y que no se considere el pago de S/ 50.00 soles, en vista de no estar en las tasas educacionales, ni en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, a efectos de no trasgredir lo indicado en el Artículo 8.1 del reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU, sugiriendo, que no se efectuó el cobro en mención;

Que, mediante Provéido N° 0362-2017-VRAC-UNCP del 13 de marzo 2017, la Vicerrectora Académica, eleva el expediente para la emisión de la resolución correspondiente; y

De conformidad al Artículo 33° inciso c) del Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la Directiva N° 001-2017-DIGECADE/UNCP "**Validación del curso de Ofimática**", elaborado por la Dirección de Capacitación, Desarrollo y Formación Continua, que en anexo es parte de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Oficina General de Gestión de Información y Comunicación publique en el Portal WEB de la institución.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR



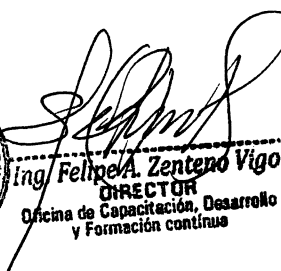
DIRECTIVA Nº 001-2017-DIGECADE/UNCP

VALIDACIÓN DEL CURSO DE OFIMÁTICA

- I. **OBJETO:**
Normar la validación del curso de ofimática dictadas en la UNCP y en otras instituciones públicas y/o privadas.
- II. **FINALIDAD**
Establecer los procedimientos que conlleven a la validación del curso de ofimática, para que los alumnos de las diferentes facultades y Escuelas Profesionales puedan obtener el grado de bachiller, ya que es un requisito indispensable.
- III. **ALCANCE**
La presente directiva alcanza a todas las Facultades y Escuelas Profesionales.
- IV. **BASE LEGAL**
 - Constitución Política del Estado Peruano.
 - Ley N° 30220 - Ley Universitaria.
 - Estatuto de la UNCP.
 - Ley 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad (SINEACE).
 - Resolución N° 997-R-2016. Autorizando la validación de certificados por la Oficina de Capacitación, Desarrollo y Formación Continua.
 - Reglamento Académico de la UNCP.
- V. **PROCEDIMIENTOS**
 1. **PARA ALUMNOS QUE ESTUDIARON EL CURSO DE OFIMÁTICA EN LA UNCP**
 - a. El Decano deberá elevar la relación de alumnos que aprobaron el curso de ofimática, considerando el número de orden, apellidos y nombres completos, código de matrícula, Facultad o Escuela Profesional y la nota promedio obtenido.
 - b. La Oficina de Capacitación, Desarrollo y Formación Continua, inscribirá los certificados de ofimática emitidos por su facultad y/o escuela profesional en el libro de registros para luego otorgar una Constancia de Ofimática.
 2. **PARA ALUMNOS QUE ESTUDIARON EL CURSO DE OFIMÁTICA EN OTRAS INSTITUCIONES**
 - a. El interesado deberá presentar una solicitud dirigida al Director General de la Oficina de Capacitación, Desarrollo y Formación Continua, la validación del curso de ofimática; por intermedio de trámite documentario.
 - b. Para ello deberá realizar en caja de la UNCP el pago de S/. 3.00 por derecho de trámite.
 - c. Los interesados deberán adjuntar copia legalizada del certificado de ofimática emitido por la institución donde realizó sus estudios con su respectiva calificación.
 - d. La Oficina de Capacitación, Desarrollo y Formación Continua emitirá una Constancia de Ofimática donde da la validación, previa evaluación por la Oficina de Informática, el mismo que reportará la nota promedio obtenida por el estudiante.

Aprobado con Resolución Nº 1239-R-2017




Ing. Felipe A. Zenteno Vigo
DIRECTOR
Oficina de Capacitación, Desarrollo
y Formación Continua